



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 10 /19

Rawson (Chubut), 13 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 36.603, año 2017, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS – S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 68”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 28/19 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA, de la presentación de las rendiciones de cuentas antes mencionadas.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES